



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00475 00**

1.- Ténganse allegada la respuesta del oficio No. 045 del 2 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de esta ciudad, proveniente del **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP**, mediante la cual, manifestó que procedió a la retención parcial del 20% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **JAIRO DE JESÚS UPARELA ORTEGA**, como pensionado de dicha entidad, a partir de la nómina de abril de 2023, en virtud a una cautela decretada con anterioridad, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.- No obstante lo anterior, por secretaría, **oficiese** al **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP**, con el fin de informarme que en atención al acuerdo No. CSJBTA23-55 de 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá D.C. a la cuenta No. **110012051101**, para el presente proceso.

Adjúntese copia del auto que decretó la cautela y del referido acuerdo.

En el mismo sentido, **oficiese** al despacho de origen, esto es, al **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, a propósito de que efectúe **la conversión de los depósitos judiciales** constituidos para el proceso de la referencia, con fundamento en la respuesta positiva otorgada por el pagador del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE (2).

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48c678f8d29336d82ce0551a018bee7a647f825a5cae1f1f7e5d30b7acb6454**

Documento generado en 22/06/2023 06:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>